



Pago único de la prestación contributiva

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Señale con una (x) la casilla correspondiente a la modalidad de pago único que desea solicitar.

FORMA DE CONSTITUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Marque con una (x) la forma jurídica de la actividad que va a desarrollar.

Si es como persona socia trabajadora de una cooperativa o sociedad laboral o mercantil, señale además si la entidad es de nueva creación o si se incorpora a una ya constituida.

DATOS PERSONALES

Los datos del domicilio solo deben cumplimentarse en el caso de que exista alguna variación con respecto al que indicó en solicitudes anteriores.

Consigne sus datos de identificación personal y de residencia habitual y, en su caso, países donde ha trabajado, indicando los períodos trabajados.

El domicilio a efectos de comunicaciones solo debe indicarse cuando desee recibirlas en otro distinto al habitual.

DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Deberá indicar todos los datos solicitados de la cuenta en la que desee recibir la prestación, debiendo ser TITULAR de la misma.

Se cumplimentarán siempre, aunque se hubieran facilitado con anterioridad.

OBSERVACIONES

Si considera que algún dato importante para tramitar su solicitud no viene recogido en el impreso, debe indicarlo en este apartado con la mayor brevedad y claridad posible.

LA SOLICITUD DEBE ENTREGARSE FIRMADA POR LA PERSONA SOLICITANTE

Persona beneficiaria

Podrán capitalizar la prestación por desempleo las personas beneficiarias de una prestación de nivel contributivo, que pretendan realizar una actividad económica en alguno de los ámbitos siguientes:

- Constituyendo una cooperativa o incorporándose a una ya constituida, como persona socia trabajadora, de forma estable.

- Constituyendo una sociedad laboral como persona socia trabajadora o como persona trabajadora autónoma socia de una sociedad mercantil o incorporándose a una sociedad ya constituida.
- Desarrollando una actividad como profesional liberal o como persona trabajadora autónoma en cualquier régimen de la Seguridad Social.

Modalidades

La prestación capitalizada podrá percibirse:

- En un pago único:
Se puede obtener hasta el 100 % del importe de la prestación pendiente de percibir.
La cuantía máxima a percibir será la establecida como aportación al capital social en el caso de cooperativas y sociedades laborales, así como la cuota de ingreso a la cooperativa y las aportaciones obligatorias y voluntarias, en su caso, y el desembolso para la adquisición de acciones o participaciones de la sociedad laboral o mercantil, y en el supuesto de las personas trabajadoras autónomas, la cantidad que se justifique como inversión.

- En pagos mensuales para subvencionar la cotización de la persona trabajadora a la Seguridad Social. En este caso deberá presentar los justificantes de cotización a la Seguridad Social del mes de inicio de la actividad.
- En las dos modalidades descritas conjuntamente.

Si se opta por capitalizar la prestación en alguna de las dos primeras modalidades exclusivamente, no podrá solicitarse con posterioridad al inicio de la actividad la otra modalidad.

En cualquier caso, se descontará el interés legal del dinero fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Requisitos

- Ser titular de una prestación por desempleo de nivel contributivo, por cese total y definitivo de una relación laboral.
- Tener pendiente de percibir, al menos, tres meses de prestación.
- No haber obtenido el reconocimiento del pago único de una prestación por desempleo, en cualquiera de las modalidades posibles, en los cuatro años anteriores.
- En caso de iniciar una actividad en una cooperativa o sociedad laboral debe ser como persona socia trabajadora o de trabajo de carácter estable, no temporal.
- En el supuesto de aportación al capital social de una entidad mercantil se deben reunir los siguientes requisitos:
 - Incorporarse a una sociedad mercantil que se constituya o se

haya constituido en el plazo máximo de 12 meses anteriores a la fecha de la aportación y no haber accedido a la prestación por desempleo por el cese en dicha sociedad.

- Poseer el control efectivo de la misma.
 - Ejercer en ella una actividad profesional.
 - Darse de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o en el de los Trabajadores del Mar.
- Si hubiera impugnado el cese de la relación laboral origen de la prestación por desempleo, la solicitud de pago único se debe presentar después de que se haya resuelto el procedimiento correspondiente.

Documentos necesarios para acompañar a su solicitud

- En todo caso:
 - Impreso de solicitud de pago único, en modelo oficial, debidamente cumplimentado.
- **Españoles y españolas:** Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte (en defecto de ambos, se podrá admitir carnet de conducir)
- **Extranjeros y extranjeras residentes en España:**
 - Nacionales de la Unión Europea: original del Pasaporte o documento de identificación de su país y Certificado de registro de ciudadano/a de la Unión Europea, en el que conste el Número de Identidad de Extranjero (NIE), o Certificado de residencia permanente de ciudadano de la Unión Europea que conste el NIE.
 - Para familiares de Nacionales de la Unión Europea: original de su Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano/a de la Unión Europea en vigor.
 - No nacionales de la Unión Europea: original de su Tarjeta de Identidad de Extranjero o Extranjera (TIE), siempre que cuente con fotografía. Todo ello sin perjuicio de llevar el pasaporte.
- Ciudadanos o ciudadanas que comparecen en nombre de terceras personas (representación): verificación de la identidad de la persona que comparezca presencialmente, junto con cualquier documento válido en Derecho que deje constancia de la voluntad de representación y el consentimiento de la persona interesada o junto con la presencia de la persona interesada.
- En el caso de incorporación a cooperativas o sociedades laborales o mercantiles ya constituidas:
 - Certificación del Consejo Rector de la cooperativa u órgano de administración de la sociedad laboral o mercantil, en la que se indique que ha solicitado su ingreso en la misma, la condición de socio/socia estable (no temporal), si se fija, o no, período de prueba y su duración y el importe de la aportación a la cooperativa, debiendo quedar debidamente acreditada la aceptación de las aportaciones voluntarias, en su caso, al capital social, o el valor de adquisición de las acciones o participaciones sociales.
- En el caso de constitución de cooperativas o sociedades laborales o mercantiles:
 - Documento privado firmado por las personas socias de la cooperativa o sociedad, donde consten los datos necesarios sobre condiciones de trabajo, aportaciones, etc.
 - > Identidad de los socios/socias.
 - > Manifestación de su voluntad de constituir la cooperativa o sociedad laboral o mercantil.
 - > Las condiciones de trabajo estable y si se fija, o no, período de prueba y su duración.
 - > Aportaciones de la persona socia trabajadora a la cooperativa incluyendo la cuota de ingreso o el valor y número de acciones o participaciones a suscribir por esta de la sociedad laboral o mercantil anónima o de responsabilidad limitada respectivamente, excepto si se solicita exclusivamente el pago único para la subvención de cuotas a la Seguridad Social.
 - Proyecto de estatutos de la cooperativa o sociedad laboral o mercantil, donde conste:
 - > El capital social.
 - > Distribución en aportaciones, acciones o participaciones.
 - > Posibilidad de desembolso en metálico o en especie.
 - > Posibles formas y plazos para efectuar el desembolso.
 - Memoria explicativa sobre el proyecto de inversión a realizar y actividad a desarrollar.
 - Cualquier documentación que acredite la viabilidad del proyecto.
- En el caso del inicio de actividad autónoma:
 - Memoria explicativa sobre el proyecto de inversión a realizar y actividad a desarrollar.
 - Cualquier documentación que acredite la viabilidad del proyecto.

Documentos a entregar una vez resuelta su solicitud

La efectividad de la resolución estará condicionada a la presentación por la persona trabajadora, en el plazo de un mes, de la documentación que corresponda según la actividad que inicia y las modalidades de pago único que se concedan:

Pago a tanto alzado:

- Socios/socias de cooperativas cuando se trate de incorporación a una cooperativa preexistente.
 - Acuerdo de admisión como persona socia trabajadora de la cooperativa.
 - Justificante de haber realizado las aportaciones a la cooperativa incluyendo la cuota de ingreso.

En el caso de que se realicen aportaciones voluntarias a la cooperativa, compromiso suscrito ante la cooperativa de que estas permanecerán en la cooperativa el mismo tiempo que la aportación obligatoria o, al menos, el mismo tiempo durante el que se hubiera extendido el derecho a la prestación contributiva, de haberla percibido mes a mes.
 - Documento de alta de la persona trabajadora en la Seguridad Social.

- Socios/socias de cooperativas cuando se trate de una cooperativa de nueva creación.
 - Escritura pública de constitución de la cooperativa y estatutos de la misma.
 - Documento justificativo de la inscripción en el Registro de Cooperativas.
 - Documento de alta de la persona trabajadora en la Seguridad Social.

En el caso de que realice aportaciones voluntarias a la cooperativa, compromiso suscrito ante la cooperativa de que estas permanecerán en la cooperativa el mismo tiempo que la aportación obligatoria o, al menos, el mismo tiempo durante el que se hubiera extendido el derecho a la prestación contributiva, de haberla percibido mes a mes.



- Miembros de sociedades laborales o mercantiles cuando se trate de incorporación a una sociedad laboral o mercantil preexistente.
 - Acuerdo de admisión como persona socia trabajadora de la sociedad.
 - Justificante de haber desembolsado el importe correspondiente para la adquisición de acciones o participaciones.
 - Documento de alta de la persona trabajadora en la Seguridad Social.
- En el caso de sociedades mercantiles, justificante de la fecha de constitución de las mismas y de no haber mantenido vínculo laboral previo.
- Miembros de sociedades laborales o mercantiles cuando se trate de una sociedad laboral de nueva creación.
 - Escritura pública de constitución de la sociedad y estatutos de la misma.
 - Documento justificativo de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil y Registro de Sociedades.
 - Documento de alta de la persona trabajadora en la Seguridad Social.
- Personas trabajadoras autónomas.
 - Documento de alta en la Seguridad Social como autónomo/autónoma, o certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.
 - Justificantes de la inversión realizada.

Subvención de cuotas:

- Boletín de cotización o justificante bancario de su ingreso, correspondiente al mes de inicio de la actividad, si figura de alta como autónomo/autónoma en la Seguridad Social.
- Copia de la nómina del mes de inicio de la actividad, si figura de alta como trabajador/trabajadora por cuenta ajena en la Seguridad Social.

Contenido mínimo de la memoria explicativa del proyecto de actividad a realizar

Consultar [Plantilla de memoria explicativa del proyecto para pago único o capitalización](#)

Presentación de la solicitud

La solicitud del abono de la prestación por desempleo en cualquiera de las modalidades de pago único deberá ser, en todo caso, de fecha anterior a la de incorporación a la cooperativa o sociedad laboral o mercantil ya constituida (en este caso, dentro de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha en que se efectúe la aportación de la persona trabajadora) o a la de constitución de la cooperativa o sociedad

laboral o mercantil, o a la de inicio de la actividad como persona trabajadora autónoma, considerando que tal inicio coincide con la fecha que así figura en la solicitud de alta de esta en la Seguridad Social.

Si la persona trabajadora hubiera impugnado el cese de la relación laboral origen de la prestación por desempleo, la solicitud deberá ser posterior a la resolución del procedimiento correspondiente.

Más información en www.sepe.es y en el teléfono 060.